

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública de 5 de febrero de 1982, celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía "SEAFMAN SOCIEDAD ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y FRIGORIFICOS MANTA C.A.";

QUE el señor Ramón González - Artigas Díaz, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "SEAFMAN SOCIEDAD ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y FRIGORIFICOS MANTA C.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 112 de 1ª de febrero de 1982, ha autorizado la inversión extranjera directa que, con cargo a reservas facultativas, efectuarán inversionistas extranjeros, suscribiendo acciones por veintidós millones seiscientos setenta mil sucres,, en el aumento de capital que va a realizar la compañía "SEAFMAN SOCIEDAD ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y FRIGORIFICOS MANTA C.A.";

QUE la escritura pública antes mencionada guarda conformidad con el informe y el memorando N°DIA-IAE-82-556 de 25 de noviembre de 1982, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE el Departamento Jurídico de esta Entidad mediante memorando N°DJ-CA-82-436 de 13 de diciembre de 1982, emitió informe favorable para el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "SEAFMAN SOCIEDAD ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y FRIGORIFICOS MANTA C.A.";

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "SEAFMAN SOCIEDAD ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y FRIGORIFICOS MANTA C.A.", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública

- dos -

de 5 de febrero de 1982, celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito; aumento de capital por la suma de VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SUCRES 00/100 (S/. 21'670.000,00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SUCRES (S/. 75'845.000,00), dividido en setenta y cinco mil ochocientas cuarenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 5 de febrero de 1982, otorgada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Sexto del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "DEL MONTE DEL ECUADOR C.A.", celebrada en esa Notaría el 19 de enero de 1966, que mediante escritura pública de 5 de febrero de 1982, celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, la hoy llamada "SEAFMAN SOCIEDAD ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y FRIGORIFICOS MANTA C.A.", ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito, se anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "DEL MONTE DEL ECUADOR C.A.", mencionada en el artículo anterior, que mediante escritura pública de 5 de febrero de 1982, celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, la hoy llamada "SEAFMAN SOCIEDAD ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y FRIGORIFICOS MANTA C.A.", ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará la razón correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "SEAFMAN SOCIEDAD ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y FRIGORIFICOS MANTA C.A.", celebrada el 5 de febrero de 1982, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 5 de

"SEAFMAN SOCIEDAD ECUATOPIANA DE ALIMENTOS Y FRIGORIFICOS
MANTA C.A."

- tres -

febrero de 1982, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la
Superintendencia de Compañías, en Quito, **17 DIC 1982**

Teresa Minuche de Hera
Econ. Teresa Minuche de Hera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DE-CA
ALB
7-XII-82

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 10 del Registro Industrial, tomo 15.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Lo enmendado: la, agosto.- Vale. Quito, a veinte y ocho de enero de mil novecientos ochenta y tres.- EL REGISTRADOR.- *S. M. A.*

Dr. Gustavo García Bandoras
REGISTRADOR MERCANTIL

